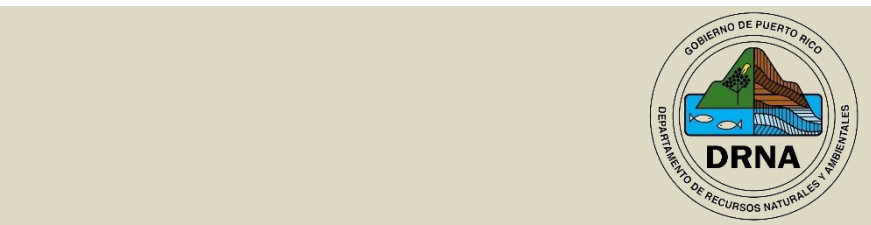
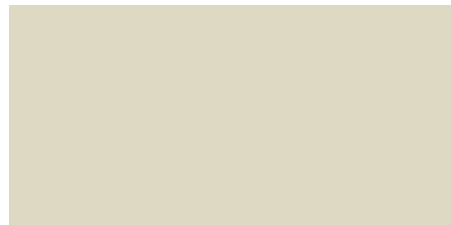


INFORME DE TRANSICIÓN

2020-2021

SECRETARÍA AUXILIAR DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales



INFORME DE TRANSICION DE LA SECRETARIA AUXILIAR DE PLANIFICACION INTEGRAL (SAPI)

Plan. Aida Martínez Medina
Secretaria Auxiliar Interina
Octubre 2020

Tabla de Contenido

	Página
Introducción	3
Base Legal	4
Misión y Visión	9
Estructura y Organigrama Organizacional	9
Estructura Programática	10
Logros	14

INTRODUCCIÓN

La Secretaría Auxiliar de Planificación Integral es una unidad del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) que responde directamente a la Oficina del Secretario de la Agencia. Tiene la responsabilidad de asesorar al Secretario del DRNA y demás unidades de la agencia, respecto al establecimiento e implantación de la política pública y planes integrados del Gobierno de Puerto Rico en lo relacionado con el uso, la conservación, el desarrollo y la administración de los recursos naturales del País.

Tiene como responsabilidad primordial la elaboración de planes integrales de uso, conservación y desarrollo de los recursos naturales, de acuerdo a la política pública del Gobierno de Puerto Rico. En el desarrollo de estos planes se analizan alternativas que propendan a la sabia utilización de los recursos disponibles y en armonía con el desarrollo económico y a tono con la política pública del Gobierno de Puerto Rico.

Es responsable, además, de recomendar la designación de áreas como reservas naturales; proponer las estrategias de manejo para las áreas de planificación especial y áreas naturales protegidas; adquirir terrenos con valor natural, recopilar, actualizar y mantener la información del Banco de Datos Biológicos y de Conservación en torno a los recursos naturales y ambientales del País.

Los esfuerzos de protección de áreas de alto valor natural, que incluyen actividades de planificación, adquisición y desarrollo de planes de manejo, recaen sobre La Secretaría Auxiliar de Planificación Integral del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Esta área programática vela que cada componente del DRNA dirija sus esfuerzos hacia el cumplimiento con la política pública trazada para los recursos naturales. Además, tiene la responsabilidad de estudiar, investigar, proteger, conservar y administrar los recursos naturales del País por lo que sienta las pautas para el manejo sabio de éstos, asegurando el uso y disfrute racional y sostenible de los mismos por las generaciones presentes y futuras.

Esta Secretaría Auxiliar integra a su gestión el aspecto programático de la agencia a la luz del presupuesto disponible para ejecutar las tareas de conservación, uso, desarrollo y administración de estos recursos. Además, la unidad asesora a distintas agencias, oficinas del Departamento y otras en el proceso de toma de decisiones en cuanto a la conservación, disposición, uso y preservación de los recursos naturales existentes en la Isla.

BASE LEGAL

La Secretaría Auxiliar de Planificación Integral a través de las funciones de las unidades que la componen, es responsable de implantar las siguientes fuentes de derecho en el DRNA:

- la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

Establece como política pública "...la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio de la comunidad";

- la *Ley Orgánica del DRNA* (Ley Número 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada):

En virtud de esta Ley se crea el Departamento de Recursos Naturales, hoy Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), y lo responsabiliza de implementar en lo que respecta a la fase operacional, la política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contenida en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución, citada en el inciso anterior, según establecida por la Junta de Calidad Ambiental. A estos efectos pondrá en vigor, entre otros asuntos, programas para la utilización y conservación de los Recursos Naturales de Puerto Rico;

- la *Ley de Patrimonio Natural* (Ley Número 150 de 4 de agosto de 1988):

Esta ley crea el Programa de Patrimonio Natural en el DRNA; éste continuamente identifica áreas de valor natural bajo distintas categorías y criterios, incluidos los hábitats de especies raras y en peligro de extinción, comunidades naturales de particular valor ecológico que incluye, tanto a humedales como a sistemas en tierra firme, y las áreas con designación especial. Igualmente, el Programa adquiere terrenos de prioridad para la conservación mediante la utilización del Fondo Especial creado por la propia Ley para uso exclusivo del Programa y a través de subvenciones solicitadas por el DRNA y de donaciones de terreno. A su vez el Programa de Patrimonio Natural participa en tareas de planificación enfocadas en la restauración y el manejo de las áreas que identifica una vez se adquieren por el DRNA o por organizaciones no gubernamentales aliadas en este objetivo. Esta Ley provee al DRNA varios mecanismos con los cuales lograr la protección de valiosos hábitats naturales cuya conservación repercute en el bienestar de la biodiversidad de Puerto Rico. Además, tiene como una de sus metas fomentar y fortalecer las organizaciones no gubernamentales en el país, promoviendo así que éstas compartan con el Gobierno la responsabilidad de la conservación de nuestros recursos naturales;

- la *Ley Federal de Manejo de la Zona Costanera de 27 de octubre de 1972*, según enmendada, (Coastal Zone Management Act P.L. 92-583):

Con este estatuto, el Congreso de los Estados Unidos establece la política pública nacional vigente sobre los recursos costeros e instituye un programa federal para proveerle a los estados y territorios un mecanismo adecuado para manejar sus aguas y sus recursos costeros, el Programa de Manejo de la Zona Costanera (PMZC). Bajo el mismo se establece el Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico (PMZCPR) en 1978. A su vez, se designó al DRNA como la agencia líder en la implantación de dicho Programa y se le otorgó la responsabilidad de recibir y administrar los fondos federales, que se conceden a través de la "National Oceanic and Atmospheric Administration" (NOAA). Ciertas funciones atendidas bajo el Área de Planificación Integral, particularmente tareas que ejecuta la División de Planificación de Recursos Terrestres están directamente vinculadas a las disposiciones del PMZCPR en lo referente a la protección, designación y planificación de las Áreas Naturales Protegidas del país;

- la *Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico* (Ley Número 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada):

Esta Ley delega en el DRNA la facultad de planificar, reglamentar el uso, el aprovechamiento, la conservación y el desarrollo de los cuerpos de agua de toda la Isla, tanto superficiales como subterráneos, ya sea en propiedades públicas como privadas. Además, faculta al DRNA a establecer las políticas públicas, los reglamentos y normas establecidas con el recurso agua. La Ley declara como recurso de dominio público las aguas superficiales, subterráneas, y costaneras en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por ser este recurso patrimonio de Puerto Rico, el Gobierno tiene a cargo, a través del DRNA, la administración y protección del mismo, para evitar el mal uso, desperdicio y contaminación. La Ley faculta al Secretario a adoptar la reglamentación que estime necesaria sobre los usos y áreas de uso de los cuerpos de agua, basándose en consideraciones de interés público, considerando las proyecciones relativas a cantidad y calidad de abastacimientos que el país requiere para satisfacer sus necesidades;

- la *Ley para crear el Programa de Ríos Patrimoniales, Ríos de Alto Valor y Ríos Recreacionales de Puerto Rico* (Ley Número 180 de 29 de octubre de 2014):

Esta Ley crea el Programa de Ríos Patrimoniales, Ríos de Alto Valor Natural y Ríos Recreacionales de Puerto Rico, adscrito al DRNA. Además faculta al Secretario de esta Agencia a: 1) designar un Comité Asesor que determine, evalúe y haga recomendaciones sobre los ríos de Puerto Rico a ser designados bajo las categorías mencionadas; 2) a establecer, en conjunto con un Comité Asesor, un programa para la identificación de los ríos meritorios de las mencionadas designaciones, y que evalúe de qué manera los mismos están siendo impactados y determine cuáles mecanismos o estrategias se deben

utilizar para mitigarlos; 3) a designar Ríos Patrimoniales, Ríos de Alto Valor Natural o Ríos de Puerto Rico; 4) establecer un plan de manejo que tome en consideración los componentes químicos, biológicos, elementos de conservación y aspectos de ingeniería y manejo de los ríos designados;

- *La Orden Ejecutiva 2008-17:*

Esta Orden Ejecutiva tuvo como efecto la adopción del Plan de Integral de Recursos de Agua por el Gobierno de Puerto Rico en el 2008 para ser puesto en práctica a través de distintas tareas y estrategias a ejecutarse por varias agencias e instrumentalidades de gobierno, entre ellas el DRNA y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Este Plan constituye una herramienta de planificación producto de un ejercicio de planificación abarcador e interdisciplinario, cuya realización y revisión periódica es mandatada por la *Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico* (Ley Número 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada). El documento recoge las políticas públicas y las estrategias enfocadas en el sabio aprovechamiento del recurso agua, así como la más adecuada administración y conservación de las fuentes de abasto que aseguren la continua disponibilidad de este recurso para el Pueblo de Puerto Rico. El proceso de monitoría de la puesta en vigor del Plan a través de sus distintas tareas se realiza en la Secretaría Auxiliar de Planificación Integral del DRNA;

- *La Orden Administrativa del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 13 de junio de 2016 adoptando el Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico:*

Mediante esta Orden Administrativa la Secretaria del DRNA a la fecha de su firma, Hon. Carmen R. Guerrero Pérez, adoptó el Plan Integral de Recursos de Agua, luego de exponerse a la revisión periódica el contenido original adoptado en el año 2008. La versión objeto de la revisión realizada se expuso a escrutinio público y a la participación ciudadana a través de la celebración de una vista pública en atención a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. La revisión periódica de este Plan debe realizarse cada ocho años en atención al mandato de ley correspondiente (Ley Número 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada);

- *Ley para el Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo Especial para Servicios del U.S. Geological Service* (Ley Número 51 de 4 de enero de 2003):

Mediante esta Ley se crea el mecanismo administrativo vigente que facilita la realización de acuerdos y coordinaciones entre distintas dependencias gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con la agencia federal: U.S. Geological Survey, para la realización por parte de este último de los estudios de investigación científica y de servicios técnicos en Puerto Rico, tanto en el campo de la geología como en asuntos de la hidrología de la Isla. La Ley establece un Fondo Especial y sus funciones con los cuales aportar el

financiamiento estatal correspondiente que permite continuar laborando el U.S. Geological Survey en las tareas técnicas en Puerto Rico que son de vital interés para la misión ministerial de las agencias estatales implicadas, incluida el DRNA a través de tareas recogidas en el Plan Integral de Agua de Puerto Rico;

- *Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible de Turismo en Puerto Rico (Ley Número 254 de 30 de noviembre de 2006):*

Mediante esta Ley se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico propiciar el desarrollo sostenible del turismo como un instrumento de educación y concienciación para conservar y apreciar los recursos naturales, ambientales, culturales e históricos en áreas naturales públicas y privadas con la participación activa de las comunidades para el disfrute y bienestar económico de presentes y futuras generaciones. Esta Ley vincula la participación de varias agencias o corporaciones públicas tales como: la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el DRNA, la Oficina de Comunidades Especiales, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

- *Ley Para declarar el área que comprende el Cerro las Planadas y sus áreas adyacentes de Cayey y Salinas como área de Reserva Natural del ELA, Ley Núm. 150 de 1998: Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico (Número 192 de 13 de diciembre de 2007):*

Mediante esta ley se designa como Reserva Natural los terrenos que conforman la cuenca hidrográfica del río Lapa en los barrios Lapa, Pasto Viejo, y Cercadillo del municipio de Cayey; y el sector Yeyesa del barrio Lapa del municipio de Salinas. La ley mandata a la JP y al DRNA delinear de forma precisa los límites del área según establecido en su Artículo 1.

- *Ley para la Protección de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico (Ley Número 292 de 21 de Agosto de 1999)*

Mediante esta ley se declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proteger, conservar, y manejar para beneficio de ésta y futuras generaciones la fisiografía cársica de Puerto Rico. La misma constituye uno de nuestros recursos naturales no renovables más preciados por la geomorfología y por los ecosistemas particulares que en ella se desarrollan. La zona cársica se caracteriza por contener, entre otros, mogotes, torres, dolinas, sumideros, zanjones, cuevas, cavernas, acuíferos, ríos subterráneos, y manantiales, que han desarrollado paisajes de cualidades espectaculares con un alto valor geológico, ideológico, ecológico, histórico, recreativo, y escénico. Cumple funciones vitales para la supervivencia natural y social de la Isla, tales como albergar una alta cantidad de especies de flora y fauna; almacenar enormes abastas de aguas subterráneas, poseer terrenos de excelente aptitud agrícola y guardar un enorme potencial recreativo y turístico atribuibles a sus cualidades naturales.

- *Ley de la Reserva Natural Estuarina Laguna del Condado* (Ley Número 112 de 30 de septiembre de 2013)

Mediante esta Ley se designa la Reserva Natural Estuarina Laguna del Condado ubicada en la costa del municipio de San Juan, específicamente en el lecho lagunar denominado la Laguna del Condado del distrito de El Condado en la zona metropolitana de San Juan. La ley ordena la preparación de un plan de manejo y de un reglamento especial para la protección y el ordenamiento de los usos en el área y prohíbe la pesca y la navegación motorizada en toda la extensión de la Reserva Natural Estuarina. Ordena la instalación de rótulos notificando sobre tales prohibiciones, incluyendo la advertencia de presencia de manatíes; y ordena la creación de un Comité de Comanejo, el cual será responsable de desarrollar e implementar junto al DRNA el plan de manejo y el reglamento de la RNELC.

- *Ley Para Declarar al Sistema de Cuevas, Cavernas y Zanjonos Las Cabachuelas Área de Reserva Natural de Puerto Rico y para ser Administrada bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico* (Ley Número 46 de 29 de febrero de 2012)

Mediante esta se declara el sistema de cuevas, cavernas y zanjonos que ubica en el espacio geográfico de los Barrios Barahona y Torrecillas, entre los municipios de Morovis y Ciales, mejor conocido como "Las Cabachuelas", área de Reserva Natural de Puerto Rico, para ser administrada bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico". Ordena a la JP en acuerdo con el DRNA y los Municipios de Morovis y Ciales delimitar el área que comprende a "Las Cabachuelas"; ordena al DRNA a que inicie los procesos conducentes a incorporar el área designada como "Reserva Natural" al Sistema de Reservas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

- *Ley para designar Corredor Ecológico de San Juan las fincas mencionadas y otros* (Ley Número 2016 de 28 de agosto de 2003)

Mediante esta ley se designa Corredor Ecológico de San Juan a las fincas mencionadas por su número de catastro en la propia ley. Prohíbe el otorgamiento de permisos de construcción en esta zona. Además, ordena al DRNA la adquisición de todos los terrenos que comprenden estas fincas y faculta al Secretario del DRNA a entrar en acuerdos con otras entidades gubernamentales, comunitarias y privadas. También ordena al Secretario del DRNA que nombre una Comisión Especial para que redacte un Plan de Conservación y Manejo de esta área en un término de tiempo fijado y asignar al DRNA fondos para la adquisición de los terrenos privados y de la Administración. La ley deroga la Sección 7 y enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 192 de 20 de junio de 1998.

MISIÓN Y VISIÓN

Proveer el asesoramiento adecuado en torno a la consideración y puesta en vigor de las políticas públicas vigentes relacionadas a la conservación, protección y adecuada administración de los recursos naturales por los cuales la agencia tiene el deber ministerial de velar.

Su misión se enfoca en lograr la protección y manejo adecuado de los recursos naturales del país incluidos entre ellos a las áreas ambientalmente sensitivas por sus hábitats naturales y la biodiversidad patrimonial que les caracteriza e incluye la protección del recurso agua desde la perspectiva de la sabia planificación del aprovechamiento y la conservación de sus fuentes de abasto que aseguren su continua disponibilidad.

ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA ORGANIZACIONAL

I. ORGANIGRAMA

La Secretaría Auxiliar de Planificación Integral está conformada por la Oficina del Secretario Auxiliar y tres divisiones adscritas, según se muestra en el siguiente organigrama



II. FUNCIONES

A. Oficina del Secretario Auxiliar de Planificación Integral

La Oficina del Secretario Auxiliar de Planificación Integral, tiene la responsabilidad de asesorar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) respecto al establecimiento e implantación de la política pública y planes integrados del Gobierno de Puerto Rico en lo relacionado con el uso, la conservación, el desarrollo y la administración de los recursos naturales del País.

Tiene como responsabilidad primordial asignar y brindar apoyo, tanto técnico como administrativo, a las Divisiones adscritas a la Secretaría Auxiliar, o coordinar directamente, la elaboración de planes integrales de uso, conservación y desarrollo de los recursos naturales del País, de acuerdo a la política pública del Gobierno de Puerto Rico a través de compromisos programáticos de la agencia o mandatos de leyes especiales. En el desarrollo de estos planes se analizan alternativas que propendan a la sabia utilización de los recursos naturales que el DRNA es responsable de administrar, proteger o custodiar conforme a su Ley Orgánica y en armonía con el desarrollo económico y con las políticas públicas vigentes del Gobierno de Puerto Rico.

Es responsable, además, de velar por la inclusión en los planes de trabajo de las Divisiones adscritas a la Secretaría Auxiliar de Planificación de las tareas asociadas a: la preparación de propuestas de designación de áreas naturales como reservas naturales ante la Junta de Planificación; proponer las estrategias de manejo para las áreas de planificación especial y áreas naturales protegidas; adquirir terrenos con valor natural en atención a mandatos de leyes o compromisos, recopilar, actualizar y mantener la información del Banco de Datos Biológicos y de Conservación en torno a los recursos naturales y ambientales del País. La Oficina del Secretario Auxiliar brinda o facilita apoyo técnico y administrativo a sus Divisiones adscritas en la atención de estas tareas.

Otras tareas incluyen la supervisión o coordinación de los esfuerzos de protección de áreas de alto valor natural, que incluyen actividades de planificación, adquisición de terrenos y desarrollo de planes de manejo, por éstos recaer sobre la Secretaría Auxiliar de Planificación Integral del DRNA debido al marco legal que es administrado desde sus funciones programáticas. Además, a través de las consultas y referidos de que es objeto, esta oficina vela por que distintos componentes del DRNA dirijan sus esfuerzos hacia el cumplimiento con la política pública trazada para los recursos naturales. Como área programática tiene a cargo la responsabilidad de estudiar, investigar, proteger, conservar y administrar los recursos naturales del País. Por tanto, sienta las pautas para el manejo sabio de los recursos naturales asegurando el uso y disfrute racional y sostenible de los mismos por las generaciones presentes y futuras.

B. Divisiones Adscritas

División de Planificación de Recursos Terrestres

La División de Planificación de Recursos Terrestres (DPRT), tiene la responsabilidad prioridad de elaborar documentos de planificación enfocados en la protección y el manejo de áreas de alto valor natural, tales como: Documentos de Designación para nuevas Reservas Naturales y Planes de Manejo para éstas y las Áreas de Planificación Especial, a través de la Tarea 1.1 del Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico.

Evalúa, somete comentarios y emite recomendaciones sobre consultas de ubicación, desarrollo de proyectos, documentos ambientales (DIA's y EA's), proyectos de ley, medidas legislativas, propuestas para el establecimiento de las Zonas de Interés Turístico, Resoluciones u Ordenanzas Municipales, Planes de Ordenación Territorial y peticiones o propuestas de enmienda a los Mapas de Zonificación Urbana y los Mapas de Clasificación y Calificación de Suelos, según lo solicita la Junta de Planificación o los Municipios.

Ofrece asesoramiento al Secretaría Auxiliar de Planificación y/o a la Oficina del Secretario la cual consiste en recomendaciones de cursos de acción para atender diversos asuntos, así como la elaboración de informes especiales por encomienda de su oficina. Además, ofrece asesoramiento a otras unidades del DRNA relacionada con las Áreas de Planificación y las Reservas Naturales.

División de Monitoreo del Plan de Aguas

La División de Monitoreo del Plan de Aguas (DMPA) es responsable de la implantación y cumplimiento de las políticas públicas y estrategias establecidas en el Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico, adoptado mediante la Orden Ejecutiva OE-2008-17 ordenado por la *Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico* (Ley Número 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada).

Entre sus funciones principales el desarrollo y mantenimiento de un Banco de Datos Hídricos para todo Puerto Rico, así como velar por la implantación de las políticas públicas que dirigen el uso de manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos de agua del País. La DMPA, desarrolla trabajos mediante acuerdos cooperativos con el Servicio Geológico del Departamento del Interior de los Estados Unidos, (USGS, por sus siglas en inglés), en los cuales tenemos estudios específicos y generales sobre cuerpos de agua superficiales y subterráneos, inventarios de pozos, estudios de áreas con problemas de abasto y con situaciones que limitan el uso y aprovechamiento de los mismos.

La DMPA rige todas las actividades de planificación y administración del recurso agua, según lo dispone la *Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico* (Ley Número 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada), para proteger al País de la escasez, el mal uso, el desperdicio y la contaminación del agua,

para así asegurar el abasto de agua que precisen las generaciones puertorriqueñas presentes y futuras.

La DMPA pretende lograr los siguientes objetivos:

1. Fomentar un proceso de desarrollo sostenible en el País, donde se armonicen las metas de desarrollo económico, calidad de vida y conservación del ambiente.
2. Asegurar la conservación y protección de los recursos de agua para la generación presente y las futuras.
3. Proveer instrumentos de apoyo para la planificación y administración de los recursos de agua.
4. Lograr un patrón de utilización del recurso eficiente y sostenible que permita satisfacer las necesidades socioeconómicas presentes y futuras, tomando en consideración el nivel de disponibilidad del recurso.

División de Patrimonio Natural

La Ley Número 150 del 4 de agosto de 1988, crea el Programa de Patrimonio Natural dentro del DRNA. La implantación de esta ley recae en esta División de Patrimonio Natural (DPN) con el fin de Identificar, inventariar, proteger y adquirir áreas de valor natural para su restauración, conservación y manejo. La DPN es responsable de desarrollar e implantar diversos mecanismos que permita la protección de áreas de valor natural, incluyendo la adquisición de terrenos, para protegerlos y conservarlos para el uso y disfrute de ésta y futuras generaciones de puertorriqueños.

También es responsable de fomentar y fortalecer las organizaciones no gubernamentales en el País para que éstas continúen colaborando con la conservación de nuestros recursos naturales, en especial con las áreas de alto valor ecológico. La DPN mantiene un Banco de Datos Biológicos y de Conservación, georreferenciados, en el que se registra la ubicación de toda especie en el inventario de elementos bióticos críticos que componen la biodiversidad natural de Puerto Rico, en conformidad con la ley.

Ofrece, además, asesoría técnica a otras unidades del DRNA, evalúa proyectos de desarrollo y delimita las áreas ecológicas sensitivas. Identifica terrenos esenciales a la supervivencia y protección de la fauna y flora en estado vulnerable, en peligro de extinción o de especial valor patrimonial, así como de las comunidades naturales.

Personal Adscrito a la Secretaría Auxiliar de Planificación Integral

NOMBRE	CLASIFICACIÓN
OFICINA DE LA SECRETARIA AUXILIAR	
Plan. Aida Martínez Medina	Secretaria Auxiliar Interina
Vicente Quevedo Bonilla	Asesor Técnico
Eufemia Ramos Portalatin	Oficial Ejecutivo
DIVISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL	
Plan. Aida Martínez Medina	Directora Subcomponente Programático I
Loyda I. Ortiz Guadalupe	Secretaria Administrativa III
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN DE RECURSOS TERRESTRES	
Plan. Clarimar Díaz Rivera	Directora Subcomponente Programático I
Plan. Nancy M. Vázquez Guilbert	Planificadora Ambiental III
Plan. Nuria M. Mercado Ávila	Planificadora Ambiental II
Plan. Anna T. Ortiz Roeper	Planificadora Ambiental I
Brunilda Negrón Oquendo	Oficial Administrativo II
DIVISIÓN DE MONITOREO DEL PLAN DE AGUAS	
Plan. Francisco A. Catalá Miguez	Planificador Ambiental II
Plan. Aurielee Díaz Conde	Planificador Ambiental I

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

I. PLAN DE TRABAJO

División de Planificación de Recursos Terrestres

A. Proyectos en Curso Tarea 1.1 Programa Zona Costanera

PROYECTO EN CURSO	PERSONA A CARGO	ESTATUS	COMENTARIOS
Plan de Manejo para el Área de Planificación Especial de Bahía de Jobos.	Directora del Subcomponente Programático I	En Progreso	Se trabaja en la elaboración de borrador para comentarios de otras unidades del DRNA, municipio y entidades no-gubernamentales.
Elaboración de Documento Áreas de Planificación Especial en Puerto Rico: Guía Comprensiva y Análisis de Situación	Planificadora Ambiental III	En Progreso	
Plan de Manejo para la Reserva Natural Río Espíritu Santo (Río Grande).	Directora del Subcomponente Programático I	En progreso	
Documento de Designación para la extensión de la Reserva Natural Caño Boquillas, Mayagüez	Directora del Subcomponente Programático I	En progreso	Elaboración de borrador para ser sometido a la revisión de otras unidades del DRNA
Documento de Designación para la Reserva Natural Caño Corazones, Mayagüez	Planificadora Ambiental II	En Progreso	Elaboración de borrador para ser sometido a la revisión de otras unidades del DRNA
Plan de Manejo para la Reserva Natural Bosque Estatal de Piñones	Planificadora Ambiental II	En progreso	Elaboración de borrador para ser sometido a la revisión de otras unidades del DRNA
Plan de Manejo para la Reserva Natural Laguna Tortuguero	Planificadora Ambiental II	En progreso	Elaboración de borrador para ser sometido a la revisión de otras unidades del DRNA

B. Otras Tareas

TAREA	PERSONA A CARGO	ESTATUS	COMENTARIOS
Aplicación del proceso de planificación en la evaluación de documentos de naturaleza variada.	Directora del Subcomponente Programático I, Planificadora Ambiental III, Planificadora Ambiental II, y Planificadora Ambiental I	Tarea Continua	
Evaluación de Planes de Ordenación Territorial.	Directora del Subcomponente Programático I, Planificadora Ambiental III, Planificadora Ambiental II, y Planificadora Ambiental I	Tarea Continua	
Evaluación de Peticiones de Enmienda a Mapas de Calificación (Municipios)	Directora del Subcomponente Programático I, Planificadora Ambiental III, Planificadora Ambiental II, y Planificadora Ambiental I	Tarea Continua	
Evaluación de Medidas Legislativas	Directora del Subcomponente Programático I, Planificadora Ambiental III, Planificadora Ambiental II, y Planificadora Ambiental I	Tarea Continua	
Plan de Desalojo del DRNA	Directora del Subcomponente Programático I	Borrador en Progreso	

División de Monitoreo del Plan de Aguas

A. Proyectos en Curso

PROYECTO EN CURSO	PERSONA A CARGO	FECHA	COMENTARIOS/ STATUS
Aplicación para la Recopilación de Datos de Uso de Agua	Planificadora Ambiental I	enero 2017 a presente	La aplicación salió a producción el 24 de abril de 2020. Para concluir el proyecto falta realizar talleres de orientación a las regiones del DRNA y usuarios de franquicias y que la División de Permisos y Franquicias de Agua actualice la base de datos.
Proyecto de Recarga del Acuífero de Salinas	Planificador Ambiental II	agosto 2017 - presente	Se continúa trabajando en la Fase I del Proyecto que consiste en planificación y diseño. La Fase II de construcción se espera comience en el mes de abril de 2021.
Programa de Ríos Patrimoniales	Tecnólogo de Ingeniería	enero 2017 a mayo 2019	Se realizó la Cuarta Reunión del Comité Asesor del Programa en el mes de octubre de 2018. Se discutieron medidas para la restauración del cauce del río Maricao. Dos voluntarios del proyecto presentaron sus tesis cuenca del río Grande de Manatí y un segmento del río Lapa. Para el año 2021 se proyecta comenzar el proceso de designación de los tramos del Río Grande de Manatí.
Educación sobre el recurso agua	Planificadora Ambiental I, Tecnólogo en Ingeniería	Continuo	Se ofreció una charla sobre el manejo de sequía 2014-2016 en 2018 Caribbean Ecological Drought Workshop. Se realizó un ciclo de presentaciones del Programa de Ríos Patrimoniales, donde se realizaron 7 charlas en total. Se realizaron dos charlas sobre cuencas hidrográficas durante los meses de marzo y mayo de 2019, en la Universidad de Puerto Rico recinto de Mayagüez y la Universidad Interamericana de Puerto Rico en Guayama.

PROYECTO EN CURSO	PERSONA A CARGO	FECHA	COMENTARIOS/ STATUS
Acuíferos del Sur	Planificadora Ambiental I	continuo	A causa de la constante disminución en los acuíferos del sur, el Comité Científico de Sequía, recomendó al Secretario la activación del Comité de Acuíferos del Sur. Este comité se reunirá mensualmente y discutirá los proyectos que tienen varias agencias para disminuir las extracciones de este recurso. La primera reunión tuvo lugar el 24 de septiembre de 2020.
Comité Científico de Sequía	Planificadora Ambiental I	Julio 2018 a agosto 2020	Se dirigen las reuniones del Comité Científico de Sequía, y se prepara el Informe Técnico Semanal sobre Sequía. Se participó en la elaboración del Protocolo de Sequía y se actualizó el mismo en el año 2018. Actualmente se trabaja en la elaboración del Informe Final de Eventos de Sequía de 2018 a 2020.
Datos hídricos GIS	Planificador Ambiental II	continuo	Revisión, recuperación, reorganización, recopilación de datos hídricos.
Colaboración Interagencial	Planificadora Ambiental I, Planificador Ambiental II	continuo	Participación en el Informe Ambiental 2018, 2019. Participación del Comité Interagencial sobre el Plan de Manejo del Embalse Loíza. Participación en las enmiendas al Mapa de Calificación de la Junta de Planificación.

LOGROS Enero 2017 – Agosto 2020

A. Oficina de la Secretario Auxiliar

- 1- La Secretaria Auxiliar de Planificación participó junto a la Oficial de Prensa en la coordinación del Stop and Go que se llevó a cabo en el Municipio de Yabucoa para apoyo a los damnificados por el paso del Huracán María. Octubre 2017.

- 2- Se coordinó la creación y participación del personal más cualificado en peritaje y experiencia para la creación del Comité Interno para la evaluación del Mapa de Calificación de Puerto Rico y su Equivalente Geodato. Septiembre de 2019.
- 3- Se participó junto al Secretario del Comité Ejecutivo de Sequía 2019 y 2020.
- 4- Se coordinó la revisión del Reglamento Conjunto, preparado por la Junta de Planificación de Puerto Rico y se sometieron los comentarios en julio 2020.
- 5- Se coordinó la tramitación por parte de varias áreas programáticas del DRNA la entrega de Información Estadísticas para ser incluidas en el Inventario de Estadísticas de Puerto Rico. Agosto 2020

B. División de Planificación de Recursos Terrestres

1. La DPRT completó el Plan de Manejo para el Área de Planificación Especial de Pandura-Guardarraya (Patillas, Yabucoa y Maunabo). El mismo fue sometido a la consideración de la Junta de Planificación para su adopción y aprobación.
2. Se completó el Plan de Manejo para el Área de Planificación Especial de Vieques. El mismo fue sometido a la consideración de la Junta de Planificación para su adopción y aprobación.
3. Se completó el Documento de Designación para la Reserva Natural Ecosistemas alrededor de la Laguna Joyuda en Cabo Rojo (mayo 2017)
4. Se completó un borrador Preliminar del Documento de Designación para la Extensión de la Reserva Natural Caño Boquillas (octubre 2019).
5. Participación activa en el Comité de Reservas Naturales conformado para la Revisión de la Designación de las siete Reservas Naturales derogadas por las Órdenes Ejecutivas (OE-2018-026 y OE-2018-027. Se logró completar los siguientes documentos:
 - a. Se completó el Documento de Designación para la Reserva Natural Humedal Playa Lucía en Yabucoa (agosto 2019)
 - b. Se completó el Documento de Designación para la Extensión de la Reserva Natural Punta Petrona en Santa Isabel (agosto 2019)
6. Coordinación de Comité Intragencial para la Evaluación del Mapa de Calificación de Puerto Rico y su Equivalente Geodato. Asimismo, se trabajó en la redacción

de comentarios que fueron sometidos a la Junta de Planificación, en septiembre de 2019.

7. Se completó la revisión del Reglamento Conjunto. Asimismo, se trabajó en la redacción de comentarios integrados que fueron sometidos a la Junta de Planificación, en julio 2020.

C. División de Monitoreo del Plan de Aguas

1. Se revisó el Protocolo para el Manejo de Sequía en Puerto Rico, adoptado el 13 de febrero de 2019.
2. Se reunió al Comité Científico de Sequía por desde julio de 2018 hasta agosto de 2020, monitoreando y manejando los eventos de sequía que ocurrieron durante este periodo.
3. Se lanzó a producción la Aplicación Web de Recopilación de Datos de Extracción de Agua en Puerto Rico.
4. Está por completarse la Fase I del Proyecto de Recarga del Acuífero de Salinas.
5. Se llevaron a cabo charlas para la difusión entre el Cuerpo de Vigilantes del Programa de Ríos Patrimoniales.
6. Se educó sobre el recurso agua en varias charlas y talleres que se asistieron.
7. Se activó el Comité de Acuíferos del Sur que vela por el desarrollo de proyectos que promuevan la sustentabilidad de este recurso.

D. División de Patrimonio Natural

1. La División de Patrimonio Natural durante los pasados cuatro años no llevó a cabo ninguna adquisición de terrenos de alto valor ecológico, ya que el Fondo Especial del Programa de Patrimonio Natural que manejaba, según la administración fue congelado por la Junta de Control Fiscal, sin embargo, en la División dio asesoramiento a otras áreas del DRNA en cuanto a la adquisición de terrenos.
2. Se coordinó la adquisición de una propiedad de 34.2194 cuerdas, localizada en el Barrio Maricao Afuera, en el municipio de Maricao, se completó todo el proceso de pre-adquisición hasta llegar carta de oferta, sin embargo, el titular al final no acepto ninguna de las dos ofertas. Todo este proceso fue financiado con fondos federales del Servicio Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos de América, otorgados al Departamento a través de la propuesta titulado "*EXPANDING HABITAT CONSERVATION STRATEGIES FOR THE PUERTO RICAN AND OTHER LISTED SPECIES IN PUERTO RICO THROUGH THE ACQUISITION OF ECOLOGICAL SENSITIVE HABITAT*".